



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07-09-2022.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2021/073921000022 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD COLEGIO SAGRADA FAMILIA CON C.I.F: R-4100201E". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2021/073921000008 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS CON C.I.F: G-41966953". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2021/073921000004 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD COLEGIO SAGRADO CORAZÓN CON C.I.F: B-41110529". APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO COMO ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, (ENCARGADO/A GENERAL), GRUPO A, SUBGRUPO A2, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 6. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA NÓMINA DE SEPTIEMBRE DE 2022". APROBACIÓN.

Punto 7. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS DE UTRERA, (SEGUNDA CONVOCATORIA PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL "PEAE", PLAN CONTIGO) EXPTE. N.º OP54/21". APROBACIÓN.

Punto 8. - ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 8-1º. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOS FUNCIONARIOS INTERINOS CON LA CATEGORÍA DE ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS (GRUPO A, SUBGRUPO A2), HASTA 31 DE MARZO DE 2023, CON DESTINO A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 6 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO)". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07-09-2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2022.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264FCE00T2L48M21L6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/09/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2022 11:36:10

DOCUMENTO: 20222510798
Fecha: 16/09/2022
Hora: 11:34



No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2022.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2021/073921000022 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD COLEGIO SAGRADA FAMILIA CON C.I.F: R-4100201E". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAS CONCEDIDA, EN EL EJERCICIO 2.021. EDUCACIÓN.- COLEGIO SAGRADA FAMILIA. PROYECTO "ABRETE LIBRO"

Visto el Informe de Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 07 de Abril de 2022 que literalmente dice:

*"Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad **COLEGIO SAGRADA FAMILIA**, con CIF **R4100201E** y domicilio en C/ Virgen de Consolación 12 de Utrera, de subvención por importe de **2.000,00 € (dos mil euros)**, para actividades de la entidad durante el año 2021*

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2021.*
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.*

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **2.000,00 € (dos mil euros)**, según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 2021 073921000022

Beneficiario: **COLEGIO SAGRADA FAMILIA**

CIF: **R4100201E**

Denominación del Proyecto: **ABRETE LIBRO**



Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 22/03/2022

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.000,00 €

Presupuesto Justificado: 2.002 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de Subvención Nominativa de Educación, en el Ejercicio 2021:

Número de Expediente : 2021 073921000022

Beneficiario: **COLEGIO SAGRADA FAMILIA**

CIF: **R4100201E**

Denominación del Proyecto: **ABRETE LIBRO**

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 22/03/2022

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.000,00 €

Presupuesto Justificado: 2.002 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer”

Visto el informe de la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Dña Marta Bausá Crespo. de fecha 06/09/2022 en el que se informa FAVORABLE SIN SALVEDADES la cuenta justificativa presentada por la Entidad COLEGIO SAGRADA FAMILIA

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de Subvención Nominativa de Educación, en el Ejercicio 2021:

Número de Expediente : 2021 073921000022

Beneficiario: **COLEGIO SAGRADA FAMILIA**

CIF: **R4100201E**

Denominación del Proyecto: **ABRETE LIBRO**

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 22/03/2022

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.000,00 €

Presupuesto Justificado: 2.002 €



SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **LA 7º TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2021/073921000008 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS CON C.I.F: G-41966953". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAS CONCEDIDA, EN EL EJERCICIO 2.021. EDUCACIÓN.- AMPA SUERTE LOZANA DEL CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS. PROYECTO "INTELIGENCIAS MÚLTIPLES Y ENTORNOS DE APRENDIZAJE"

Visto el Informe de Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 05 de Abril de 2022 que literalmente dice:

"Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS con CIF G41966953 y domicilio en C/ ESCUELA S/N (TRAJANO -Utrera-), de subvención por importe de 4.000,00 € (cuatro mil euros) para actividades de la entidad durante el año 2021

INFORMA:



Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2021.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de 4.000,00 € (cuatro mil euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 2021 073921000C08

Beneficiario: ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS

CIF: G41966953

Denominación del Proyecto: INTELIGENCIAS MÚLTIPLES Y ENTORNOS DE APRENDIZAJE

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 31/03/2022

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 4.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 4.000,00 €

Presupuesto Justificado: 4.000,00 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de Subvención Nominativa de Educación, en el Ejercicio 2021:

Número de Expediente : 2021 073921000C08

Beneficiario: ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS

CIF: G41966953

Denominación del Proyecto: INTELIGENCIAS MÚLTIPLES Y ENTORNOS DE APRENDIZAJE

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 31/03/2022

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 4.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 4.000,00 €

Presupuesto Justificado: 4.000,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer"



Visto el informe de la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Dña Marta Bausá Crespo. de fecha 06/09/2022 en el que se informa FAVORABLE SIN SALVEDADES la cuenta justificativa presentada por la Entidad AMPA SUERTE LOZANA DEL CEIP NTRA SRA DE LAS MARISMAS

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Nominativa de Educación, en el Ejercicio 2021:

Número de Expediente : 2021 073921000008

Beneficiario: **ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP DESCENTRARE LAS MARISMAS**

CIF: G41966953

Denominación del Proyecto: INTELIGENCIAS MÚLTIPLES Y ENTORNOS DE APRENDIZAJE

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 31/03/2022

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 4.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 4.000,00 €

Presupuesto Justificado: 4.000,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2021/073921000004 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD COLEGIO SAGRADO CORAZÓN CON C.I.F: B-41110529". APROBACIÓN.



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONCEDIDAS, EN EL EJERCICIO 2.021. EDUCACIÓN.-COLEGIO SAGRADO CORAZON. PROYECTO: "ROBÓTICA Y VALORES".

Visto el Informe de Dña. M.ª Dolores Pérez Ortiz, Técnico Medio de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 30 de Marzo de 2022 que literalmente dice:

"Dña. M.ª Dolores Pérez Ortiz, como Técnico Medio de la Oficina de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad C. SAGRADO CORAZÓN, con CIF B41110529 y domicilio en C/ Antonio Maura, 15 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 2.500,00 € (dos mil quinientos euros) para el desarrollo del Proyecto Educativo Robótica y Valores.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2021.*
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.*

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de 2.500,00 € (dos mil quinientos euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 2021 073921000004

Beneficiario: C. SAGRADO CORAZÓN,

CIF: B41110529

Denominación del Proyecto: Robótica y Valores.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 25/03/2022

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.500,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.500,00 €

Presupuesto Justificado: 2.500,00 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Nominativa de Educación, en el Ejercicio 2021:

Beneficiario: C. SAGRADO CORAZÓN



CIF: B41110529

Denominación del Proyecto: Robótica y Valores.

Expediente: 2021 073921000004

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/03/2022

Presentación de documentos requeridos: SI

Importe concedido: 2.500,00 €

Presupuesto aceptado: 2.500,00 €

Importe justificado: 2.500,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer"

Visto el informe de la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Dña Marta Bausá Crespo. de fecha 06/09/2022 en el que se informa FAVORABLE SIN SALVEDADES la cuenta justificativa presentada por la Entidad COLEGIO SAGRADO CORAZON

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Nominativa de Educación, en el Ejercicio 2021:

Beneficiario: **C. SAGRADO CORAZÓN**

CIF: B41110529

Denominación del Proyecto: Robótica y Valores.

Expediente: 2021 073921000004

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/03/2022

Presentación de documentos requeridos: SI

Importe concedido: 2.500,00 €

Presupuesto aceptado: 2.500,00 €

Importe justificado: 2.500,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."**



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO COMO ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, (ENCARGADO/A GENERAL), GRUPO A, SUBGRUPO A2, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000054, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, Grupo A, Subgrupo A2, con destino al Departamento Técnico de Regeneración y Mantenimiento Urbano, por existir vacante el puesto de trabajo incluido en la RPT n.º. 226.1 "ENCARGADO/A GENERAL".

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos de fecha 12 de julio de 2022, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2022, aprobado definitivamente el día 30 de junio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 155 de 7 de julio de 2022, regula bases de ejecución 16ª, 5 la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.



PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad una plaza vacante de Arquitectura Técnica existente en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022, con destino a la Unidad Administrativa de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, Departamento Técnico de Regeneración y Mantenimiento Urbano, a los efectos de cubrir el puesto de trabajo de "Encargado/a General", mientras que se celebra el correspondiente proceso selectivo para cubrir dicha plaza en propiedad por funcionario de carrera.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2022, que establece entre las excepciones el personal de obras e infraestructuras.

TERCERA. El coste mensual (prorrateando los conceptos), es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.071,06 euros.
- Complemento destino: 610,30 euros.
- Complemento específico: 1.218,32 euros.
- Paga extra: 203,55 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.213,81 euros.

En cuanto a la financiación, procede de las siguientes aplicaciones presupuestarias, correspondiente a la Unidad Administrativa donde está adscrito el puesto de trabajo vacante:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SUELDO BASE	Técnico de Regeneración y Mantenimiento Urbano	61.1530.12001
COMPLEMENTO DESTINO		61.1530.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		61.1530.12101
PAGA EXTRA		61.1530.12009
SEGURIDAD SOCIAL		34.9200.16000



Las personas a nombrar percibirán sus retribuciones con cargo al puesto de ENCARGADO/A GENERAL, incluido en la RPT n.º 226.1. Y se prevé su nombramiento a partir del día 18 de julio de 2022, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto n.º 2022/03025, de fecha 26 de mayo de 2022, se aprueban las Bases para la constitución de una bolsa de trabajo de Arquitectura Técnica (Encargado/a General), Grupo A, Subgrupo A2, mediante concurso de méritos. Asimismo, por Decreto n.º 2022/03699, de fecha 30 de junio de 2022, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el baremo provisional.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (ENCARGADO/A GENERAL), Grupo A, Subgrupo A2, con destino al Departamento Técnico de Regeneración y Mantenimiento Urbano, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 12 de septiembre de 2022, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 61.1530 (12001, 12100, 12101, 12009) correspondientes a las retribuciones, y 11.9200.16000 (seguridad social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad de un ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, Grupo A, Subgrupo A2, con destino al Departamento



FIRMANTE - FECHA



Técnico de Regeneración y Mantenimiento Urbano, hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo n.º 226.1 "ENCARGADO/A GENERAL", por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, teniendo en cuenta en todo caso, el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad será seleccionada de la Bolsa de Trabajo de Arquitectura Técnica (Encargado/a General), Grupo A, Subgrupo A2, mediante concurso de méritos, cuyas Bases para la constitución de la misma fueron aprobadas por Decreto n.º 2022/03025, de fecha 26 de mayo de 2022, y cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/04031, de fecha 25 de julio de 2022.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 61.1530 (12001, 12100, 12101, 12009) correspondientes a las retribuciones, y 11.9200.16000 (seguridad social).

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Mantenimiento Urbano, y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA NÓMINA DE SEPTIEMBRE DE 2022". APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264FCE00T2L4I8M21L6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/09/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2022 11:36:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20222510798 Fecha: 16/09/2022 Hora: 11:34</p>
--	--	---



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *'PRIMERC. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDC. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERC. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTC. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los



partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTC.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida'.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264FCE00T2L4I8M21L6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/09/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2022 11:36:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20222510798 Fecha: 16/09/2022 Hora: 11:34</p>
--	--	---



Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2022 en la aplicación de gratificaciones 11.9200.15100.

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

1) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

CÓDIGO EMPLEADO	CANTIDAD
5258	271,83 €
496	24,14 €

2) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE.

CÓDIGO EMPLEADO	N.º HORAS
1043	8
5578	16
4324	8
3738	8
3369	8

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Autorizar las gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por importe total de **295,97 euros**.

SEGUNDO. Autorizar la inclusión en nómina de las cantidades indicadas para el personal relacionado, anteriormente transcrito, en conceptos de gratificaciones (ordinarias y eventos). El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 11.9200.15100.



TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS DE UTRERA, (SEGUNDA CONVOCATORIA PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL "PEAE", PLAN CONTIGO) EXPTE. N.º OP54/21". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Plan Contigo, los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia.

Mediante acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2021 se ratificaron diversas resoluciones de la Presidencia sobre variaciones puntuales y rectificaciones de erratas en diversos Programas.

Visto acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 24 de junio de 2021, por el que se aprueba definitivamente la modificación del PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021, derivada de



FIRMANTE - FECHA



la ampliación de su financiación, por un importe total de 74.253.991,04 euros.

A la vista de la Resolución número 6430/2021, de la Diputada Delegada del Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 25 de octubre de 2021, relativa a la "PROPUESTA PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, ENCUADRADO EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO) APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE 24 DE JUNIO DE 2021", y concretamente dentro de la Línea 10 Modernización y mejora de espacios productivos: Proyecto: 10.2. Urbanización de espacios adyacentes al antiguo Mercado de Abastos de Utrera, importe solicitado: 258.232,00 €, cofinanciación: 285.706,21 €, total proyecto: 543.938,21€.

Vista resolución número 4240/2022 de la Diputada Delegada del Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla de 29 de Junio por la que aprueba DE FORMA DEFINITIVA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, ENCUADRADO EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAN REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO) APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE 24 DE JUNIO DE 2021, y concretamente dentro de la Línea 10 "Modernización y mejora de espacios productivos": Proyecto: 10.2. "Urbanización de espacios adyacentes al antiguo Mercado de Abastos de Utrera", importe solicitado: 258.232,00 €, cofinanciación: 285.706,21 €, total proyecto: 543.938,21€.

Visto el expediente incoado para la aprobación del Proyecto de "Urbanización de espacios adyacentes al antiguo Mercado de Abastos de Utrera", (Segunda Convocatoria Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), "Plan Contigo"), expte. OP54/21, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, de fecha 28 de diciembre de 2021, el cual incluye documentación de mejoras y el Estudio de Gestión de Residuos, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar suscrita por el técnico citado en fecha 28 de diciembre de 2021, con supervisado municipal



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600264FCE00T2L48M21L6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/09/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2022 11:36:10

DOCUMENTO: 20222510798
Fecha: 16/09/2022
Hora: 11:34



nº 038-21-R00 de fecha 11 de enero de 2022, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 543.938,21 €, IVA incluido.

Vista la Retención de Créditos de la Intervención de Fondos de fecha 1 de Julio de 2022, con número de operación: 2022 22009416 para la ejecución del Proyecto "URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS DE UTRERA (SEVILLA)", por importe total de **285.706,21 €** con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 72 530 61962 "Asfaltado Barriada Las Torres", con un importe de **20.088,79 €**, 61 1510 61015 "Inversiones Mantenimiento Barriadas" con un importe de **249.209,36 €** y 611530 61901 "Obras de Inversión" con un importe de **16.408,06 €**.

Vista la Retención de Créditos de la Intervención de Fondos de fecha 13 de Septiembre de 2022, con número de operación: 2022 22014161 para la ejecución del Proyecto "URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS DE UTRERA (SEVILLA)", por importe total de **258.232 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 72 1530 61003 "Urbanización Espacios Adyacentes".

Visto informe favorable emitido por el Responsable de Emergencias y Movilidad D. Juan Diego Carmona Luque, de fecha 11 de enero de 2022, así como el informe emitido por el técnico del Departamento de Medio Ambiente, D. Fernando Salas Toro, de fecha 14 de enero de 2022.

Visto Decreto número número 2021/05965, de fecha 05 de noviembre, por el que se autoriza la actuación consistente en la urbanización de espacios adyacentes al antiguo mercado de abastos de Utrera (Plan Contigo 2021), redactado por el Arquitecto Municipal José Antonio Carrión Rodríguez, de fecha Agosto de 2021 .

Visto Informe Técnico-Urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 21 de enero de 2022, así como Informe Jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda D. Ignacio Pérez Ramos de fecha 21 de enero de 2022, requeridos a los efectos establecidos en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en relación con el cumplimiento de los requisitos urbanísticos de las obras promovidas por el Ayuntamiento en su término municipal.

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de



las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por D.A. 2021/00976, 17 de febrero de 2021, para la aprobación de proyectos de obra por importe igual o superior a 48.400 € previstos en el presupuesto.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de "Urbanización de espacios adyacentes al antiguo Mercado de Abastos de Utrera", (Segunda Convocatoria Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), "Plan Contigo"), expte. OP54/21, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, de fecha 28 de diciembre de 2021, el cual incluye documentación de mejoras y el Estudio de Gestión de Residuos, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar suscrita por el técnico citado en fecha 28 de diciembre de 2021, con supervisado municipal nº 038-21-R00 de fecha 11 de enero de 2022, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 543.938,21 €, IVA incluido, IVA incluido, con propuesta provisional de concesión de subvención en la Segunda Convocatoria del Programa de Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, promovido por la Diputación de Sevilla, según Resolución nº 6430/2021, de la Diputada Delegada del Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 25 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- Nombrar como Directora de las obras a Dña. Esmeralda Moreno Ruiz, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal, así como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Sergio Cano García, Arquitecto Técnico Municipal.

TERCERO.- Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procesase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 15.012,28 euros para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

QUINTO.- Asumir el compromiso de cofinanciación con cargo al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de



Reactivación Económica y Social 2020-2021(Plan Contigo) y la ampliación de dicho Plan, promovidos por la Diputación de Sevilla.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Diputación de Sevilla, así como a la dirección facultativa, Secretaría General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO.-** Fdo.: Llanos López Ruiz (DA 28/10/21)."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.-ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 8.1º.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad para el nombramiento de dos Funcionarios Interinos con la categoría de Arquitectos/As Técnicos (Grupo A, Subgrupo A2), hasta 31 de marzo de 2023, con destino a la Oficina de Gestión del Plan, incluida en la Línea 6 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, dentro del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.1º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOS FUNCIONARIOS INTERINOS CON LA CATEGORÍA DE ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS (GRUPO A, SUBGRUPO A2), HASTA 31 DE MARZO DE 2023, CON DESTINO A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 6 DEL



PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO)". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000063 para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de DOS funcionarios interinos por la ejecución de programa de carácter temporal, con la categoría de ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS (Grupo A, Subgrupo A2).

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos, de fecha 25 de Agosto de 2022, que literalmente dice: "*Por parte de la Oficina de Reactivación Económica y Empleo se ha solicitado la ampliación del nombramiento de los dos Arquitectos Técnicos nombrados como funcionarios interinos para la ejecución del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (2020-2021) "Plan Contigo" en su línea ó, que ha sido prorrogada su vigencia aunque no se ha dotado de más fondos presupuestarios.*

En consecuencia, procede con fondos propios proceder a un nuevo nombramiento, habiendo el área solicitado hasta 31 de Marzo de 2023.

Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2022, aprobado definitivamente el día 30 de junio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 155 de 7 de julio de 2022, regula bases de ejecución 16ª, 5 la forma de contratación de personal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la por no haber finalizado las tareas encomendadas



inicialmente dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (2020-2021) "Plan Contigo", obras que tienen duración hasta 31 de Marzo de 2023, pero la vigencia de los nombramientos es hasta 19 de Septiembre de 2022. Para acomodar ambos momentos, se va a tramitar esta nuevo nombramiento.

SEGUNDA. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de Septiembre de 2021 se aprobó la excepcionalidad para la contratación y el nombramiento del siguiente personal con destino a la implantación de la OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 6 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO): (...) DOS Nombramientos de funcionario/a Interino/a como ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS (Grupo A Subgrupo A2) por un período de 12 MESES. Por Decreto 2021/4994 de 17 de Septiembre de 2021 se nombró como funcionario interino, en aplicación del Artículo 10.1.c) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, por un plazo de 12 meses, a Don LUIS ANTONIO LUNA ASPIAZU con fecha de efecto desde 20 de septiembre de 2021 hasta el 19 de septiembre de 2022, con la categoría de Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, grupo A, subgrupo A2, con destino a la Oficina del Plan de Reactivación económica y social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (PLAN CONTIGO) y por el mismo tiempo y destino a Don SERGIO CANO GARCÍA.

El nombramiento procede por aplicación del artículo 10.1.c) del Estatuto Básico del Empleado Público que señala "La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto". En este caso con la ampliación prevista, su nombramiento supondría un total de dieciocho meses y 11 días, dentro del margen legal previsto.

Por otro lado, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2022, que establece entre las excepciones la contratación del personal de obras infraestructuras y fomento de empleo.

TERCERA. Respecto al coste mensual es el siguiente:

Salario total: 2.934,08 euros.

Coste Seguridad Social empresa: 881,03 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Acuerdo de Funcionarios para personal funcionario no incluido en la



relación de puestos de trabajo.

El desglose del importe para 2022 es el siguiente:

SUELDO BASE 03.2411.12001	7.197,52 €
COMPLEMENTO DESTINO 03.2411.12100	2.963,32 €
COMPLEMENTO ESPECÍFICO 03.2411.12101	6.382,66 €
PAGA EXTRA 03.2411.12009	2.651 €
ANTIGÜEDAD 03.2411.12006	522,55 €
TOTAL SALARIO	19717,05 €
SEGURIDAD SOCIAL 11.9200.16000	5920,52 €

Respecto a la financiación de los costes salariales y de seguridad social, se realizarían con cargo a las propias aplicaciones, dado que existe la siguiente economía:

Primero. Economía generada por la nueva Vacante de Administrativo para Empleo y Reactivación Económica, puesto 413.20. Este puesto presupuestario tiene vigencia desde el 1 de Febrero de 2022 y hasta 31 de Agosto de 2022 (es decir 7 meses) ha generado una economía en salarios de 16.554,79 € y en Seguridad Social de 5024,04 euros.

Segundo. Economía generada por la funcionaria D^o Rocío Domínguez Hierro (1861), que está adscrita presupuestariamente a la orgánica 03, programa 2411 y que está en situación de incapacidad temporal desde 11 de Marzo de 2022.

Entre los meses de Abril y Mayo de 2022 el gasto producido y presupuestado (se adjuntan NI de la funcionaria de dichos meses) ha sido el siguiente:

Gasto presupuestado	Gasto realizado
4124,36	297,91 (Complemento de incapacidad)

La diferencia hasta la seguridad social (896,48) euros, se va a restar de la siguiente modificación presupuestaria que se ha propuesto para el abono de indemnizaciones por sentencias judiciales enviado con la misma fecha de este informe.

Respecto a 2023 se aporta RC a futuro y deberá asumirse el compromiso para su consignación en el Presupuesto 2023.

CUARTO. SELECCIÓN.

La selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del



sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En relación a la categoría de Arquitecto Técnico consta la existencia de Bolsa tras el proceso selectivo de Arquitecto Técnico de relevo creado por Decreto de 23 de Febrero de 2018, creándose la Bolsa por Decreto de 17 de Mayo de 2018.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como funcionariado en interinidad (Artículo 10.1.c Estatuto Básico del Empleado Público) de , DOS ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS (Grupo A Subgrupo A2) hasta 31 de Marzo de 2023, con destino a la finalización de las tareas propias de su categoría en OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 6 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO), con cargo a fondos propios municipales siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación y nombramientos por considerarse prioritaria. A este informe se adjunta la propuesta de crédito suscrita por la Octava Tenencia de Alcaldía, así como la RC a futuro para 2023.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Dirección Técnica de Recursos Humanos (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez”.

Con fecha 12 de septiembre de 2022 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2411 (12001, 12100, 12101, 12009 y 12006) Retribuciones FOMENTO DE EMPLEO y la correspondiente a Seguridad Social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de DOS funcionarios interinos con la categoría de ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS (Grupo A, Subgrupo A2), hasta 31 de marzo de 2023, con destino a la finalización de las tareas propias de su categoría en la OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 6 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO), de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO. Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2411 (12001, 12100, 12101,



12009 y 12006) Retribuciones FOMENTO DE EMPLEO y la correspondiente a Seguridad Social.

TERCERO. Asumir el compromiso de consignación presupuestaria en el Presupuesto 2023 del importe correspondiente al gasto previsto para los meses de la relación estatutaria en el ejercicio 2023 valorados en 17.466,12 euros de salario y 5.286,18 euros de seguridad social.

CUARTO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Reactivación Económica y Empleo, Técnica de Infraestructuras y Obras Nuevas, y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



FIRMANTE - FECHA

